



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN BAUTISTA LA SALLE
"CIENCIA Y VIRTUD"

Florencia, 14 de enero de 2026

Doctor
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

ASUNTO: Verificación de necesidades de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes, vigencia 2026.

En mi calidad de Secretario de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y en cumplimiento de las funciones de apoyo a la gestión administrativa y operativa institucional, me permito manifestar que, una vez realizada la verificación de la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes, se pudo establecer el siguiente requerimiento consolidado, el cual se fundamenta en la necesidad de garantizar el buen funcionamiento de los aires acondicionados de la institución educativa, de la vigencia 2026.

A continuación, se relaciona la ubicación de los aires acondicionados en las sedes:



ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDE	CANTIDAD
1	<i>Mantenimiento preventivo aire acondicionado</i>	Principal	9
		Siete de agosto	2
2	<i>Mantenimiento correctivo aire acondicionado</i>	Siete de agosto	1

Con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo relacionados en el cuadro anterior, se estima que se cubre de manera suficiente la necesidad institucional.

El presente documento se expide para los fines administrativos, contractuales y de soporte que haya lugar, y como insumo para el respectivo estudio de mercado y proceso de contratación adelantado por el Fondo de Servicios Educativos.

Cordialmente,

JHON MILER BOTACHE GONZÁLEZ
Secretario
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Florence – Caquetá

	ESTUDIO DE MERCADO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
Página 1 de 4		

ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN COTIZACIONES

Fecha:	lunes, 26 de enero de 2026	Estructurador:	Gustavo Adolfo García Ordoñez
Objeto a contratar:	Mantenimiento preventivo y correctivo aires acondicionados I.E. Juan Bautista La Salle, sedes principal y 7 de agosto.		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle, a través del Fondo de Servicios Educativos, requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en sus diferentes sedes, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La necesidad tiene carácter inmediato, concreto y temporal, y se origina en la obligación institucional de conservar en adecuado estado de funcionamiento los equipos destinados al apoyo de los procesos misionales y administrativos de la Institución Educativa, atendiendo criterios de eficiencia, continuidad del servicio educativo y adecuado uso de los recursos públicos.

El servicio requerido comprende actividades de mantenimiento preventivo consistentes en limpieza, revisión técnica y verificación general del estado de funcionamiento de los equipos, así como mantenimiento correctivo en aquellos casos en que se requiera intervención específica para restablecer su operatividad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

El objeto a contratar corresponde a servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, los cuales hacen parte de un mercado con oferta disponible a nivel local, integrada por personas naturales y establecimientos de comercio dedicados a actividades de instalación, mantenimiento, reparación y soporte técnico de sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

Se trata de un mercado con disponibilidad de oferentes idóneos, capacidad operativa local y posibilidad de atención directa en sitio, lo cual facilita la solicitud de cotizaciones, la comparación de precios y la verificación de condiciones técnicas para la adecuada selección del contratista.



Dadas las características del objeto, no se requiere acudir a servicios de alta complejidad técnica o a un procedimiento de selección amplio, siendo suficiente la contratación con un proveedor que acredite experiencia o actividad económica relacionada con mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE:

El presente estudio de mercado se elabora conforme a la normatividad vigente del sector Educación, en especial lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicione, así como de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

De manera subsidiaria y restrictiva, se aplican los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, únicamente en lo no regulado expresamente por la normativa especial del sector Educación y el régimen propio del Fondo de Servicios Educativos.

4. PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL APLICABLE:

	ESTUDIO DE MERCADO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 2 de 4	

El proceso se adelantará mediante el procedimiento de contratación exenta hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

Dicho procedimiento resulta idóneo, proporcional y suficiente para satisfacer la necesidad institucional, en atención a la cuantía, la naturaleza del objeto y la oferta disponible en el mercado local, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

5. SOLICITUD Y ANALISIS DE COTIZACIONES:

Para efectos del presente estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a personas naturales o establecimientos de comercio que desarrollan actividades relacionadas con instalación, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado o refrigeración, seleccionados con base en su idoneidad y actividad económica declarada.

Las cotizaciones recibidas permiten evidenciar precios acordes con las condiciones del mercado y con la capacidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, así como realizar un análisis comparativo objetivo entre las diferentes ofertas.



6. VARIABLES QUE INCIDEN EN EL PRECIO

El valor de las cotizaciones recibidas se encuentra influenciado, entre otros factores, por:

- La naturaleza y alcance del servicio requerido.
- El número de equipos a intervenir.
- El tipo de mantenimiento a realizar (preventivo o correctivo).
- La necesidad de suministro o reposición de repuestos o componentes.
- El tiempo estimado de ejecución.
- El desplazamiento del personal técnico a las sedes educativas.
- Las condiciones de pago.
- Las cargas tributarias y obligaciones legales a cargo del contratista.
- Los riesgos propios de la ejecución contractual.

Estas variables justifican que los valores obtenidos sean considerados precios de referencia y no constituyan una camisa de fuerza para el proceso de contratación.

CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO	
Lugar y forma de entrega:	Instalaciones de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en las sedes que determine la entidad, en el municipio de Florencia, Caquetá.
Plazo de entrega:	Una vez formalizado el contrato y suscrita el acta de inicio, se dará inicio a la ejecución, tomando como referencia el plazo señalado establecido, el cual corresponde a quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación de inicio.
Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales cuando haya lugar, y acta de recibido a satisfacción suscrita por

	ESTUDIO DE MERCADO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
Página 3 de 4		

	el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar que los servicios se hayan prestado de manera correcta.	
Término de pago:	Se pagará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas u observaciones que le llegare a formular la Institución Educativa.	
Impuestos nacionales: Estos valores pueden variar dependiendo de la calidad del contratista	Tributo	Tarifa
	Retención en la fuente	Según calidad de contribuyente
	Reteica	Según actividad económica
	RetelVA	
Garantías contractuales:	De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía del proceso, la cuantía del proceso, la ausencia de anticipo y el bajo nivel de riesgo asociado a la prestación de servicios de mantenimiento, no se considera necesario exigir garantías contractuales.	

7. ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer precios de referencia acordes con las condiciones del mercado, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, presentadas por los siguientes proveedores:

- Hugo Fabian Gaitán Gómez
- John Jair Perez (SurAires)

El análisis comparativo se presenta en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO HUGO FABIAN GAITAN GOMEZ (\$)	V. TOTAL HUGO FABIAN GAITAN GOMEZ (\$)	V. UNITARIO JOHN JAIR PEREZ (\$)	V. TOTAL JOHN JAIR PEREZ (\$)
1	Mantenimiento preventivo aire acondicionado	11	\$ 90.000	\$ 990.000	\$100.000	\$1.100.000
2	Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$900.000	\$900.000
TOTAL				\$1.740.000	\$2.000.000	



8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Con base en el análisis comparativo de precios de mercado, se toma como referencia la cotización No. 1 por ser la más favorable económicamente y por ajustarse de manera integral a las condiciones técnicas y al objeto requerido por la Institución Educativa.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.740.000), incluidos impuestos y demás costos asociados.

9. GARANTIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía y los riesgos asociados a la ejecución contractual, se considera procedente no exigir las garantías contractuales.

	ESTUDIO DE MERCADO	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 4 de 4	

10. CONCLUSION DEL ESTUDIO DE MERCADO:

El presente estudio de mercado permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad institucional, que los precios cotizados son acordes con las condiciones del mercado y que el procedimiento contractual definido resulta adecuado para garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente del Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se concluye que la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado constituye una necesidad real, verificable y jurídicamente procedente, orientada a asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos instalados en las sedes de la Institución Educativa y, en consecuencia, a apoyar la continuidad del servicio educativo en condiciones técnicas adecuadas.


GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

CONFORTCOOLLIFE REFRIGERACION

HUGO FABIAN GAITÁN GÓMEZ

C.C. 1.117.517466

COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Florencia – Caquetá, 23 de enero de 2026

Señores
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
 NIT: 828.000.218-2
 Florencia – Caquetá

Referencia: Cotización servicio de mantenimiento de aires acondicionados.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar cotización para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en las sedes de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en las sedes de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, incluyendo limpieza, revisión técnica, ajustes y reposición de componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

CUADRO DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDE	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Mantenimiento preventivo aire acondicionado	Principal	9	\$90.000	\$810.000
		Siete de Agosto	2	\$90.000	\$180.000
2	Mantenimiento correctivo aire acondicionado	Siete de Agosto	1	\$750.000	\$750.000
TOTAL					\$1.740.000

ALCANCE DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo:

- Limpieza de serpentín
- Lavado de piezas
- Sondeo de drenaje
- Revisión de conexiones eléctricas
- Medición de presión de gas
- Limpieza general del equipo
- Desarme y armado del sistema

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de condensador
- Recarga de gas
- Limpieza general del sistema
- Instalación y desinstalación del equipo
- Suministro de repuestos necesarios

CONFORTCOOLLIFE REFRIGERACION
HUGO FABIAN GAITÁN GÓMEZ
C.C. 1.117.517466

CONDICIONES DE LA OFERTA

Tiempo de ejecución: 15 días hábiles
De acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución Educativa.

Forma de pago:
Contra entrega del servicio y previa certificación de recibido a satisfacción.

Validez de la oferta:
Treinta (30) días.

Atentamente,



HUGO FABIAN GAITAN GOMEZ
C.C. 1.117.517.466



Florencia, 26 de enero de 2026

Señores:

I.E, JUAN BAUTISTA LA SALLE

Ciudad

Una vez realizada la visita a las instalaciones según su requerimiento, se describe oferta de servicios para el mantenimiento de aires acondicionados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEDES	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
01	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados.	Principal	09	\$100.000	\$900.000
		Siete de Agosto	02	\$100.000	\$200.000
02	Mantenimiento correctivo aire acondicionado.	Siete de Agosto	01	\$900.000	\$900.000
TOTAL					\$2.000.000

CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO:

Mantenimiento preventivo:

- Limpieza de serpentín
- Lavado de piezas
- Sondeo de drenaje
- Revisión de conexiones eléctricas
- Medición de presión de gas
- Limpieza general del equipo
- Desarme y armado del sistema

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de condensador
- Recarga de gas
- Limpieza general del sistema
- Instalación y desinstalación del equipo
- Suministro de repuestos necesarios

Forma de pago

crédito

Tiempo de ejecución:

15 días hábiles.



Validez oferta:

Treinta (30) días calendario.

JOHN JAIR PEREZ

C.C. No. 12.202.527 de Garzón, Huila CEL.

313 386 9157

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
Página 1 de 8		

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS	
Ciudad	Florencia, Caquetá
Dependencia que lo solicita	Rectoría – Grupo Administrativo/Académico
Proceso de contratación	Contratación Exenta de bienes y servicios hasta dos (2) SMLMV
Objeto	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados Institución Educativa Juan Bautista La Salle, sedes principal y 7 de agosto.

I. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en sus diferentes sedes, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y operatividad de dichos equipos, necesarios para apoyar el desarrollo de actividades académicas y administrativas en la Institución Educativa.

La necesidad tiene carácter inmediato, concreto y temporal, y se encuentra directamente asociada a la obligación institucional de realizar acciones de conservación preventiva y correctiva sobre bienes de uso institucional, con el propósito de evitar el deterioro funcional de los equipos, mitigar fallas técnicas y garantizar ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo.

La identificación de la necesidad fue realizada con base en la verificación del estado de funcionamiento de los equipos instalados en las sedes educativas, determinándose la necesidad de efectuar mantenimientos preventivos en varios equipos y un mantenimiento correctivo específico en la sede Siete de Agosto, conforme al diagnóstico técnico que obra como soporte del presente proceso.

El detalle de las actividades, cantidades y condiciones técnicas requeridas para atender la necesidad institucional se encuentra desarrollado en el correspondiente Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación y sirve de base para la solicitud de cotizaciones y la determinación del presupuesto oficial.

II. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle requiere adelantar la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, como requisito necesario para asegurar el funcionamiento adecuado de los equipos destinados al apoyo de actividades académicas y administrativas en las sedes educativas.



Se deja constancia de que la necesidad objeto de la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia 2026, o en su correspondiente ajuste, y responde a una necesidad real, concreta y temporal asociado a la conservación de bienes y al adecuado funcionamiento institucional.

De conformidad con la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional, la gestión integral de los establecimientos educativos oficiales comprende componentes administrativos, académicos y directivos que requieren condiciones físicas y operativas mínimas para su adecuado desarrollo. En este sentido, el mantenimiento de equipos institucionales constituye una acción necesaria para apoyar el funcionamiento de las dependencias y espacios donde se presta el servicio educativo.

Así mismo, la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos exige planear y ejecutar el gasto de forma eficiente, oportuna y justificada, especialmente cuando se trata de intervenciones necesarias para conservar en funcionamiento bienes institucionales y prevenir mayores deterioros o afectaciones del servicio.

Adicionalmente, la presente contratación no implica la delegación ni sustitución de funciones administrativas propias de la Institución Educativa, sino la prestación de un servicio técnico puntual, temporal y específico, orientado a efectuar labores de mantenimiento sobre equipos de aire acondicionado de propiedad o uso institucional.

En atención a la naturaleza del objeto, la cuantía estimada del proceso y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, la presente contratación se adelantará mediante el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 2 de 8	

procedimiento especial y excepcional aplicable a procesos cuya cuantía sea igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

III. OBJETO DEL CONTRATO

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA) contratará la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en sus sedes, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y apoyar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, conforme a la normatividad vigente del sector educación y al Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos – FSE.

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a prestar a favor de la Institución Educativa los servicios requeridos, en las cantidades, sedes y condiciones técnicas definidas en el presente proceso, los cuales comprenden actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre equipos de aire acondicionado

El mantenimiento preventivo comprende, entre otras, las siguientes labores:

- Limpieza de serpentín.
- Lavado de piezas.
- Sondeo de drenaje.
- Revisión de conexiones eléctricas.
- Medición de presión de gas.
- Limpieza general del sistema.
- Desarme y armado del equipo.

El mantenimiento correctivo comprende, según el caso, actividades tales como:

- Cambio de condensador.
- Recarga de gas.
- Limpieza general del sistema.
- Instalación y desinstalación del equipo.
- Suministro e instalación de repuestos o materiales requeridos para restablecer el funcionamiento del equipo intervenido.

Distribución preliminar del servicio:

- Sede Principal: nueve (9) mantenimientos preventivos.
- Sede Siete de Agosto: dos (2) mantenimientos preventivos.
- Sede Siete de Agosto: un (1) mantenimiento correctivo.
- Los demás equipos o sedes, en caso de aplicar, deberán ser definidos y ajustados en el anexo técnico definitivo.

El presente proceso contractual podrá clasificarse bajo el Sistema Unificado de Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, conforme a la codificación que mejor corresponda a servicios de mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado o refrigeración, la cual deberá ser precisada al momento de consolidar el expediente contractual:

SEGMENTO: 72



CLASES: 72101511

DESCRIPCIÓN: Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

La codificación UNSPSC se utiliza como referencia técnica para efectos de estandarización, control y trazabilidad del proceso contractual, sin que ello limite el alcance del objeto ni las obligaciones derivadas del contrato.

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE, JERARQUIA Y DELIMITACION DEL ALCANCE DEL SERVICIO

La presente contratación se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en atención a la naturaleza jurídica de los recursos administrados y a la finalidad constitucional del servicio educativo, conforme a la normativa vigente del sector educación.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 3 de 8	

En tal sentido, constituyen fundamento normativo principal del presente proceso:

- La Constitución Política de Colombia, en especial los artículos relacionados con la función administrativa, los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como el derecho fundamental a la educación.
- La Ley 715 de 2001, que regula la distribución de competencias y recursos del sector educación y establece la responsabilidad de los establecimientos educativos oficiales en la administración de los recursos destinados a la prestación del servicio educativo.
- El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, en cuanto reconoce el régimen especial de administración y contratación de los Fondos de Servicios Educativos y define la aplicación del procedimiento especial para la contratación de bienes y servicios conforme a la cuantía y reglamentación interna.
- El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA), debidamente aprobado y vigente, el cual desarrolla el procedimiento especial y excepcional de contratación para el FSE, define competencias, etapas, documentos y responsabilidades, y constituye norma interna de obligatorio cumplimiento para la gestión contractual.

De manera subsidiaria y restrictiva, y únicamente en aquellos aspectos no regulados expresamente por la normativa especial del sector educación ni por el Manual de Contratación institucional, se aplicarán los principios rectores de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, sin que dicha aplicación implique la desnaturalización del régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.

El alcance de la contratación se circunscribe exclusivamente a la prestación de un servicio técnico puntual de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, sin que ello implique subordinación laboral, contratación de personal de planta, delegación de funciones administrativas, decisorias, certificadoras u ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza de las autoridades competentes de la Institución Educativa.

V. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado resulta conveniente y oportuna para la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en la medida en que permite conservar en funcionamiento equipos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

La conveniencia de la contratación se sustenta en la necesidad institucional de contar con equipos de aire acondicionado en adecuadas condiciones de operación, atendiendo criterios básicos de conservación de bienes, funcionalidad de espacios y continuidad del servicio educativo.

La oportunidad de la contratación se justifica en el carácter actual e inmediato de la necesidad, toda vez que la Institución Educativa debe adoptar medidas oportunas para prevenir daños mayores, corregir fallas existentes y mantener operativos los equipos instalados en sus sedes.

Así mismo, el procedimiento definido permite atender la necesidad institucional de manera eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente, sin generar fraccionamiento del gasto y sin comprometer recursos futuros no incorporados al presupuesto.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta conveniente y oportuna, en cuanto permite atender una necesidad real, actual y verificable, con recursos disponibles, mediante un mecanismo contractual previsto expresamente en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y acorde con los principios de economía, responsabilidad y eficiencia administrativa.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 4 de 8	

VI. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3.3 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación exenta hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), al tratarse de la adquisición de servicios de mantenimiento mediante contrato de prestación de servicios cuya cuantía no supera dicho umbral.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía del proceso, se aplicará el procedimiento especial y excepcional previsto para esta modalidad, el cual comprende como actuaciones mínimas la elaboración de los estudios previos y del estudio de mercado, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la solicitud y análisis de cotizaciones, la verificación de requisitos habilitantes, la selección objetiva del proveedor, la formalización del contrato de prestación de servicios, así como las actuaciones propias de la supervisión, ejecución y cierre contractual.

Para este rango de cuantía, el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos no exige la realización de convocatorias públicas ni la publicación del proceso en la página web institucional, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, la modalidad y el procedimiento seleccionados resultan jurídicamente procedentes, adecuados a la naturaleza del objeto contractual y plenamente ajustados al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos. La presente actuación contractual se adelanta previa autorización otorgada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en los términos del acta y acuerdo correspondientes, habilitando al Rector, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, para iniciar y adelantar el presente proceso de contratación.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el CONTRATISTA deberá prestar de manera completa y conforme la totalidad de los servicios objeto del contrato, en las sedes indicadas por la Institución Educativa.

El plazo señalado se fija con base en el análisis del mercado y las cotizaciones recibidas, las cuales establecen un tiempo razonable de ejecución acorde con la naturaleza del servicio, el número de equipos a intervenir y la capacidad operativa de los proveedores consultados.

La ejecución del contrato se entenderá cumplida con la prestación efectiva del servicio y la suscripción del acta de recibido a satisfacción.



VIII. ESTIMACIÓN DEL PRECIO, FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, valor determinado con base en el estudio de mercado realizado, las cotizaciones obtenidas y el análisis comparativo de precios de mercado.

Si el proceso corresponde al valor inicialmente proyectado por la Institución Educativa, el valor estimado será de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de los límites de disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, financiado con recursos incorporados al presupuesto institucional bajo la fuente que se determine al momento de la expedición del CDP.

FORMA DE PAGO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 5 de 8	

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previa prestación total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato, verificación de cumplimiento y suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado.

El pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Prestación total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato.
- b) Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- c) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.
- d) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social a que haya lugar, de acuerdo con la calidad del contratista.

TÉRMINO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas u observaciones que eventualmente formule la Institución Educativa.

IX. RIESGOS, NIVEL DE EXPOSICIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, y al procedimiento especial y excepcional aplicable al Fondo de Servicios Educativos para procesos cuya cuantía sea igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), se identifican los siguientes riesgos asociados a la ejecución del contrato, así como su nivel de exposición y las medidas de control adoptadas por la Institución Educativa:

1. Riesgo de incumplimiento en la prestación del servicio

Nivel de exposición: Medio.

Descripción:

Posibilidad de que el contratista no preste la totalidad de los servicios contratados, los ejecute de manera parcial o no cumpla con las condiciones técnicas pactadas.

Medidas de control:

- Definición clara y detallada del alcance del servicio en el contrato y anexo técnico.
- Establecimiento de un plazo de ejecución definido y razonable.
- Verificación por parte del Supervisor del contrato.
- Suscripción del acta de recibido a satisfacción únicamente cuando el servicio haya sido prestado de manera completa y conforme.

2. Riesgo de deficiente calidad técnica del servicio



Nivel de exposición: Medio.

Descripción:

Posibilidad de que las actividades de mantenimiento no se ejecuten con la calidad técnica requerida o no solucionen adecuadamente la necesidad identificada.

Medidas de control:

- Descripción detallada de las actividades mínimas a desarrollar.
- Verificación técnica del servicio prestado por parte del Supervisor.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 6 de 8	

- Condicionamiento del pago al recibido a satisfacción.

3. Riesgo de retraso en la ejecución

Nivel de exposición: Bajo.

Descripción:

Eventual demora en la prestación de los servicios dentro del plazo establecido contractualmente.

Medidas de control:

- Definición de un plazo de ejecución razonable.
- Seguimiento por parte del Supervisor durante la ejecución.
- Aplicación de las medidas contractuales previstas en caso de incumplimiento.

4. Riesgo presupuestal

Nivel de exposición: Bajo.

Descripción:

Riesgo asociado a la insuficiencia de recursos para atender el pago del contrato.

Medidas de control:

- Verificación previa de la disponibilidad presupuestal mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Limitación del valor contractual al monto efectivamente disponible y aprobado en el presupuesto.

5. Riesgo fiscal y de control

Nivel de exposición: Bajo.

Descripción:

Riesgo de observaciones por parte de los órganos de control derivadas de una inadecuada gestión contractual.

Medidas de control:

- Aplicación estricta del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.
- Conformación completa, ordenada y oportuna del expediente contractual.
- Garantía de la trazabilidad documental desde la planeación, ejecución y supervisión hasta el pago y cierre del contrato.



En consideración a la naturaleza del contrato, el bajo nivel de complejidad del objeto, la cuantía del proceso y las medidas de control adoptadas, los riesgos identificados resultan razonables, controlables y proporcionales, sin que se configure un nivel de exposición alto para la Institución Educativa.

GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA), y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo de ejecución y los riesgos asociados a la prestación del servicio, se concluye que no resulta procedente exigir la constitución de garantías contractuales en el presente proceso.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

- a) El objeto contractual corresponde a una prestación de servicios de ejecución corta y verificable materialmente mediante supervisión y acta de recibido a satisfacción.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 7 de 8	

- b) El riesgo de incumplimiento se mitiga de manera directa mediante la verificación del servicio por parte del Supervisor del contrato, condicionando el pago al cumplimiento efectivo del objeto. c) El valor del contrato y su plazo de ejecución no justifican la imposición de cargas adicionales al contratista, como la constitución de pólizas, las cuales resultarían desproporcionadas frente al riesgo real del contrato y contrarias a los principios de economía y eficiencia.
- d) La forma de pago prevista, consistente en un único pago posterior a la prestación del servicio y su aceptación, elimina el riesgo de pago anticipado.
- e) El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos faculta a la Institución Educativa para definir, caso a caso, la exigencia o no de garantías, atendiendo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la Institución Educativa considera que la exigencia de garantías contractuales no resulta necesaria ni proporcional para el presente proceso.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación objeto del presente estudio previo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, la cual será acreditada mediante la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme al presupuesto aprobado del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia fiscal correspondiente.

El compromiso presupuestal se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con la apropiación presupuestal existente y en concordancia con las normas presupuestales aplicables a los establecimientos educativos oficiales, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO SIFSE	FUENTE DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento, reparación y conservación de bienes muebles	32 - Superávit Gratuidad	Mantenimiento preventivo y correctivo aires acondicionados	\$1.740.000
TOTAL				1.740.000

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROVEEDOR

De conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y el numeral correspondiente del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para la contratación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), la verificación del contratista y su selección se realizará atendiendo criterios simples, objetivos y proporcionales a la naturaleza del objeto contractual.

A. REQUISITOS HABILITANTES

Para la contratación exenta hasta 2 SMMLV, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

a) Capacidad legal



Acreditar la existencia y capacidad legal para contratar, mediante documento de identificación cuando se trate de persona natural o certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, cuando aplique.

b) Idoneidad o actividad económica relacionada

Desarrollar actividades comerciales o técnicas relacionadas con mantenimiento, reparación, instalación o soporte técnico de equipos de aire acondicionado, refrigeración o similares.

c) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades

Declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 8 de 8	
---	---	---

d) Verificación de antecedentes
 No registrar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impidan la celebración del contrato, conforme a las verificaciones realizadas por la Institución Educativa ante los organismos competentes.

e) Cumplimiento de obligaciones tributarias
 Acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que haya lugar, de acuerdo con la calidad del contratista.

f) Cuenta bancaria
 Acreditar la titularidad de una cuenta bancaria activa a nombre del contratista para efectos del pago.

g) Seguridad social
 Cuando el contratista sea persona natural y el pago se realice mediante cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito previo al pago.

El incumplimiento de los requisitos habilitantes dará lugar a la no aceptación de la oferta.


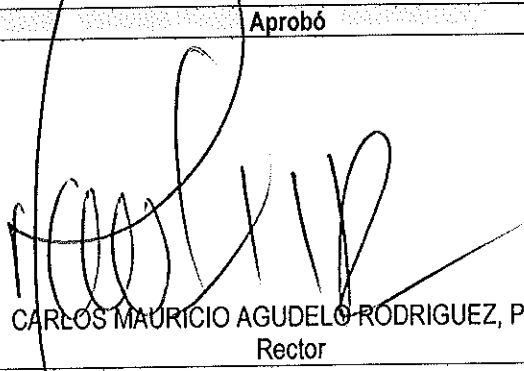
B. CRITERIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

La selección del contratista se realizará con base en el menor precio ofertado, siempre que la oferta se ajuste a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Institución Educativa.

En caso de que el oferente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, la Institución Educativa procederá a descartar dicha oferta de manera motivada y a verificar la siguiente oferta económicamente más favorable, conforme al procedimiento especial y excepcional previsto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

La selección se realizará garantizando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia, conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

Florencia (Cauquetá), lunes 26 de enero de 2026

Elaboró	Aprobó
 GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ORDOÑEZ Auxiliar Administrativo – Tesorería	 CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector



Institución Educativa Juan Bautista La Salle

Florencia - Caquetá

NIT 828.000.218-2

Resol. de Aprobación N° 0643 del 10 de noviembre de 2005

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA
NUMERO 2026- 005**

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERÍA
CERTIFICA QUE:**

En la fecha, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle cuenta con apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y legalmente comprometible, suficiente para respaldar el compromiso que se pretende asumir.

FECHA: 26 de enero de 2026

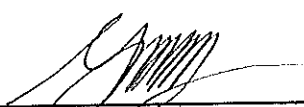
CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento, reparación y conservación de bienes muebles	32. Superavit Gratuidad	1.740.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			1.740.000,00

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO: Disponibilidad presupuestal y de tesorería para respaldar la contratación de la compra de elementos de papelería, conforme al Estudio Previo y al procedimiento aplicable del FSE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA - CDT No 2026-005
Mediante el cual se certifica que el Fondo de Servicios Educativos cuenta con los recursos en las cuenta pagadora 0364-220368 del Banco BBVA

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ORDENADOR DEL GASTO


GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero